

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., abril, doce (12) de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo de Banco de Bogotá S.A. contra Importadora y
Comercializadora Petrolera S.A.S. y Gustavo Adolfo Astorquiza Neira.
Radicado: 1100131030009 2022 00082 00.
Secuencia: 6238 del 14/03/2022, hora: 09:20 a.m.
Ingresó: 29/04/2022.

Téngase por notificado a la parte demandada Importadora y Comercializadora Petrolera S.A.S. y Gustavo Adolfo Astorquiza Neira de acuerdo a los dispuesto en el art. 8 ley 2213 de 2022¹.

Mediante memorial remitido por correo electrónico 29/11/2022², las partes obrantes en el proceso solicitaron la suspensión del presente tramite ejecutivo por el termino de 3 meses a partir de la presentación del escrito debido a acuerdo de pago.

Requiere a los extremos en la lid para que en el término de diez (10) días informen al despacho las resultas de la precedente solicitud y acuerdo de pago, so pena se continuar con el proceso de conformidad con las disposiciones aplicables al caso.

Prorrógase el término previsto en el art 121 del CGP., dadas las circunstancias procesales que se advierten en este litigio y la carga laboral que implica el reparto y, la remisión de asuntos a este despacho para su respectivo juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

ecmo

¹ Documento 13 “constancias notificación”

² Documento 11 “solicitud suspensión”

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4f0c8d5139e34791d07e1bcd805fd7e063bdfdbcc48b811e3bc067ee470a6**

Documento generado en 26/04/2023 07:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>